

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA EMPRESA MACMA ENSEÑANZA DE CHINO S.L. PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE CHINO MANDARÍN**


En Alcobendas, a 9 de julio de 2018

REUNIDOS:


**DE UNA PARTE**, el Ilmo. **Sr. D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcobendas, en calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio a los efectos del presente Convenio de Colaboración en Plaza Mayor nº 1, 28100, Alcobendas, Madrid (España), con CIF P-2800600-E, \*asistido por **D. Celestino Olivares Martín**, Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

**DE OTRA PARTE**, **D. José Amián Sánchez** en calidad de administrador de la empresa **MACMA ENSEÑANZA DE CHINO S.L.** con C.I.F: B84682806 en representación de la citada sociedad.

**MANIFIESTAN**



**PRIMERO.** Su objetivo común es elevar los niveles de formación y cualificación profesional de las personas desempleadas del municipio, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.



**SEGUNDO.** Que resulta del interés de ambas entidades ofrecer a un grupo de personas desempleadas usuarias de los servicios de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Alcobendas, la participación en un Programa de Formación de enseñanza de chino mandarín, siendo este un idioma que puede suponer un importante valor añadido en su CV a la hora de insertarse en el mercado laboral.



Por todo ello, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y MACMA ENSEÑANZA DE CHINO S.L. para desarrollar conjuntamente el programa formativo del idioma chino mandarín que cualifique a personas desempleadas inscritas en la Agencia de Colocación municipal (Autorización N° 1300000025).

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete captar a los alumnos de entre las personas desempleadas, dando prioridad a los vecinos de Alcobendas, inscritas en la Agencia de Colocación municipal con nivel formativo superior y manejo de inglés.

TERCERA: El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a proporcionar a la empresa un aula en el Centro Cultural Pablo Iglesias (Pso. De la Chopera, 59), en la que desarrollar la actividad sin requerir contraprestación económica alguna.

CUARTA: El Ayuntamiento mantendrá, como mínimo, una reunión inicial y otra trimestral con el responsable de la empresa reportando a los responsables que corresponda la información sobre la puesta en marcha y desarrollo de la actividad.

QUINTA: La empresa MACMA ENSEÑANZA DE CHINO S.L. se compromete a proporcionar los formadores del idioma chino mandarín necesarios para el desarrollo de la actividad de manera totalmente gratuita.

Además, la empresa se compromete a:

-Supervisar y Controlar el inicio, desarrollo y finalización de la actividad (programación, contenidos, grupos, alumnos, material etc.) asegurando la máxima puntualidad y asistencia de sus profesores.

- Llevar el control del orden y limpieza de las aulas que se hayan usado en el desarrollo de la actividad.

SEXTA: La empresa MACMA ENSEÑANZA DE CHINO S.L. se hace cargo de los gastos que se deriven de las actividades que se van a realizar salvo los generales del centro (agua, luz, limpieza...), incluyendo seguros de responsabilidad civil.

**SÉPTIMA:** La empresa deberá suministrar un parte trimestral de incidencias al Ayuntamiento en la que se especifique:

- Altas, bajas y cambios de alumnos
- Faltas de asistencia
- Incidencias Varias
- Si cuentan con el material necesario para el desarrollo de las actividades
- Informar sobre el desarrollo de las clases
- Entregar y recoger las circulares de auto evaluación que se suministre por parte del Ayuntamiento periódicamente.
- Notificar ausencias de profesores y sustituciones de los mismos.

La empresa deberá tener seguro de responsabilidad civil al corriente de pago.

**OCTAVA:** El plazo de duración de este programa formativo será de un curso escolar, siendo el primer curso de aplicación el 2018-2019.

**NOVENA:** El Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Concejalía de Economía y Nuevas Oportunidades, realizará el procedimiento de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por la empresa MACMA ENSEÑANZA DE CHINO S.L., según recoge el art. 49 f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, mecanismo que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse respecto al mismo.

Ambas partes ajustarán sus relaciones derivadas de este convenio a los principios de buena fe, información mutua y coordinación.

Su incumplimiento dará lugar a la denuncia del vigente convenio.

**DÉCIMA:** El Ayuntamiento de Alcobendas, como medida de difusión de su actividad institucional, publicará un artículo en la revista "Sietedías" con motivo de la formalización de este convenio de colaboración entre las partes.

UNDÉCIMA: El artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas: Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no éste comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

DUODÉCIMA: El artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala que los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios, de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOTERCERA: El presente convenio tiene carácter administrativo, sometiéndose las partes en caso de existir controversias al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DECIMOCUARTA: El Ayuntamiento de Alcobendas tiene competencia para la formalización del presente convenio en virtud de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y del art. 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECIMOQUINTA: A tenor de lo establecido en el art. 49h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio tendrá una duración de 4 años a partir de la fecha de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DECIMOSEXTA: Para la modificación del presente convenio se requerirá acuerdo unánime de las partes, según señala el art. 49 g) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA: La firma del presente Convenio no supone gasto alguno para ninguna de las partes.

Una vez firmado, se remitirá copia del mismo a la Oficina de la Junta de Gobierno Local.

DECIMOCTAVA: La competencia para formalizar el presente Convenio corresponde al Alcalde según recoge el art. 124.4 apartados a) y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

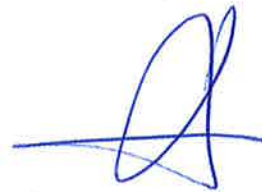
Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicada.

Por el Ayuntamiento de Alcobendas

Por la empresa MACMA ENSEÑANZA  
DE CHINO S.L.

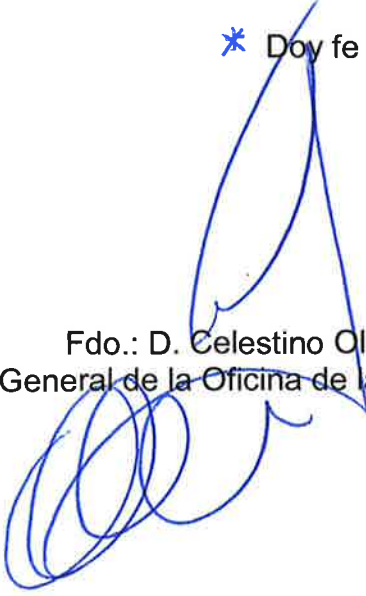
 

Fdo.: D. Ignacio García de Vinuesa  
Alcalde-Presidente



Fdo. José Amián Sánchez  
Administrador

\* Doy fe

  
Fdo.: D. Celestino Olivares Martín,  
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local.